Carta de Cesión de Acciones

Quito, 01 de octubre de 2020.

Señor
Pablo Gabriel Paulik
Gerente General
AMERISUREXPLOR ECUADOR S. A.
Presente. -

De mi consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **AMERISUREXPLOR ECUADOR S.A.**, con número de RUC **1792512301001**.

AMERISUR S.A. con número de identificación extranjera SE-Q-00006499, (en adelante **"CEDENTE"**) ha transferido el dominio pleno de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América ($1,00), que mantiene en la compañía **AMERISUREXPLOR ECUADOR S.A.**, a favor de Geopark Colombia S.A.S., (en adelante **"CESIONARIA"**) de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	No. De Acciones	Valor Nominal de cada acción	Valor Total
01/10/2020	AMERISUR S.A. Nacionalidad: Paraguaya No. Identificación: SE-Q-00006499 Tipo de Inversión: Extranjera Directa	GEOPARK COLOMBIA S.A.S. Nacionalidad: Colombiana Tipo de Inversión: Extranjera Subregional	250	$1,00	$250,00

En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables, esta transferencia se realiza a título oneroso.

Por la nacionalidad de la cesionaria la transferencia es considerada inversión extranjera subregional.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

AMERISUR S.A.
Cedente
Por: Ma. Monserrat Vivero Tobar
Apoderada

GEOPARK COLOMBIA S.A.S.
Cesionaria
Por: Ma. Monserrat Vivero Tobar
Apoderada

PODER	PROXY
En la ciudad de Asuncion, a los 14 días del mes de setiembre de 2020, Victoria Burt a nombre y en representación de Amerisur S.A., manifiesta:	In the city of Asuncion, on September 14, 2020, Victoria Burt on behalf and in representation of Amerisur S.A. declares:
PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece Victoria Burt, en su calidad de Director, y como tal representante legal de Amerisur S.A., legalmente constituida bajo las leyes de Paraguay, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de la compañía Representación y Asesoría FEREC S.A. y/o Bruno Pesantes y/o Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador y puedan:	**FIRST: APPEARERS:** Victoria Burt, appears as Director, and as legal representative of Amerisur S.A, legally formed under the laws of Paraguay with statutory seat in Paraguay, which hereinafter will be simply called the "PRINCIPAL", who freely and by his own will through the present hereby grants a Proxy on behalf Representacion y Asesoría FEREC S.A. and/or Bruno Pesantes and/or Mareva Orozco and/or Monserrat Vivero, who hereinafter will be simply called "Attorneys in Fact", for acting jointly or individually, represents the PRINCIPAL in the Republic of Ecuador they can:
1. Actuar a nombre y representación de la MANDANTE y pueda suscribir la carta de cesión de acciones para vender las acciones que mantiene en la compañía ecuatoriana AMERISUREXPLOR ECUADOR S.A.	1. Act on behalf and representation of the PRINCIPAL and sign the share transfer letter to sell its shares in the Ecuadorian company AMERISUREXPLOR ECUADOR S.A.
SEGUNDA: DURACIÓN: El presente poder se recovará automáticamente una vez que se haya realizado la transferencia de acciones.	**SECOND: DURATION:** The present power of attorney will be automatically revoked once the share transfer is done.
Victoria Burt Director	Victoria Burt Director

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

SERIE GN Nº 10078090

ESCRIBANO : MARIA CAROLINA SCAPPINI FLORENTIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº212 - 2ºPISO
REGISTRO : 1003

Ma. Carolina Scappini Florentín
Notaria Pública
03
Ntra. Sición 212
Tel: 447-2 / 492-001

En mi carácter de Escribano Público TITULAR.- del

Registro Notarial Nº 1003 con asiento en ASUNCION.-

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

C E R T I F I C O

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en PODER.-

han sido puestas en mi presencia por

a) VICTORIA BURT ROJAS.- documento C.I 1.903.494

con domicilio en DR. EULOGIO ESTIGARRIBIA Nº 4846.-

b) ---------- documento ----------

con domicilio en ----------

c) ---------- documento ----------

con domicilio en ----------

d) ---------- documento ----------

con domicilio en ----------

Ma. Carolina Florentín
Notaria Pública
Ntra. Sición 212
Tel.: 447-12-001

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 0 8 3, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

Ma. Carolina Florentín
Notaria
Ntra. 2
Tel.: 447-001

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 10:00 horas del día 14 de SEPTIEMBRE.- del año. DOS MIL VEINTE.-

Mª Carolina Scappini Florentín
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.003
Ntra. Sra. de la Asunción 212
Tel.: 447-476 / 444-272 / 492-001
Asunción
Firma y Sello del Notario

Corresponde 1 Hoja de Legalización
Serie DI Nº 179.997

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

LEGALIZACION

SERIE AI COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
JUAN E. O'LEARY 1066

Nº 179997

ACTUACION NOTARIAL

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY, en virtud de la facultad que le confiere la Resolución Nº 106/90 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, legaliza la firma y el sello del notario SCAPPINI FLORENTIN , MARIA CAROLINA , ADJUNTA

CERT. DE FIRMAS NRO. 10078090 FECHA 14/09/2020.-

obrante en el testimonio de la escritura Nº ----- de fecha --------

con hoja de seguridad Nº-----

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

ASUNCION 16 de Setiembre de 2020

Firma y Sello del Notario Autorizado
M.P. Mirtha Esther García Gómez
Asesora Notarial

Certifico que la firma que antecede en el presente documento, recibido el día Viernes a las 11:30, guarda similitud con la firma que tiene registrada Mirtha Esther García Asesora Notarial Colegio Escribanos Paraguay en el Registro de firma correspondiente. La presente certificación tiene como único efecto legalizar la firma del funcionario precedentemente mencionado sin calificar la autenticidad y veracidad del contenido del documento. Asunción 17 de Septiembre de 2020

Roberto Díaz Rojas
Jefe
Oficina de Legalizaciones
Secretaría General - CSJ

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE JUSTICIA
DTO. DE LEGALIZACIONES

CERTIFICO: que la firma que antecede en el presente documento dice Roberto Deza Rojas

Y guarda similitud con la obrante en el Registro de firmas de esta sección. La presente certificación tiene como único efecto legalizar la firma precedente mencionada sin aceptar la autenticidad y veracidad del contenido de éste documento

16 SEP 2020

MINISTERIO DE JUSTICIA
LEGALIZACION
00690446

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 6158/16
Correspondiente a la SERIE C Nro 01693661

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Según Decreto Nº 6158/16
COMPROBANTE DE INGRESO

SERIE C	Nro 01693661

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País (country / pays):	REPUBLICA DEL PARAGUAY
El presente documento público (This public document - Le présent acte public)	
2. ha sido firmado por (has been signed by / a été signé par)	LUIS ALVAREZ
3. quien actúa en calidad de:	Funcionario/a
4. y está revestido del sello / timbre de (bears the seal/stamp of / est revêtu du sceau / timbre	Ministerio de Justicia
Certificado (Certified / Attesté)	
5. en: (at / à) ASUNCION	6. el día: (the / le) 18/9/2020 12:15:50
7. por: (by / par) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY (Ministry of Foreign Affairs of Paraguay / Ministère des Affaires Etrangères du Paraguay)	
8. bajo el número: (nº / sous nº) 12109/2020	C-1693661
9. Sello / timbre: (seal/stamp / sceau/timbre)	JORGE FERNANDO GALEANO SANTOS 10. Firma: (signature)

Tipo de Documento: (type of document / type d'acte) PODERES - 179997

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.mre.gov.py/legalizaciones.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. To verify the issuance of this Apostille, see www.mre.gov.py/legalizaciones.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : www.mre.gov.py/legalizaciones.

2488568

Seq: 2488568

Fecha: 18/9/2020 12:15:50

Cliente: PERONI SOSA TELLECHEA

Ruc: 80017209-4

Cambio Dolar: Gs. 6926

Cajero: CESAR BAEZ

Son Gs: Ciento sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta

Cant	Concepto	Total
1	Apostilla de la Haya	168.650
	Total:	168.650

Nro Recibo: C-1693661

Nro de Orden: 12109/2020

Obs:

Firma y Sello del Perceptor

2488568

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GARCIA HERREROS CASTAÑEDA MAURICIO EDUARDO
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 9/12/2020 6:25:56 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UJM6260712
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GEOPARK COLOMBIA S.A.S. // REPRESENTACION Y ASESORIA FEREC S.A. Y OTROS
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007520634

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/10/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

PODER

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de septiembre de 2020, Diana Sofía Dallos Duarte, identificada con cédula de ciudadanía número 37.721.800, obrando en nombre y en representación de la sociedad GeoPark Colombia S.A.S., actuando en forma libre y voluntaria manifiesta:

QUE, obra en su calidad de Apoderada General, y como tal, en representación y nombre de GeoPark Colombia S.A.S., legalmente constituida bajo las leyes de Colombia, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE";

QUE, a través del presente otorga poder a favor de la compañía Representación y Asesoría FEREC S.A. y/o Bruno Pesantes y/o Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero para que, de forma individual o conjunta, representen a LA MANDANTE en la República del Ecuador y puedan:

1. Actuar en nombre y representación de la MANDANTE y pueda suscribir la carta de cesión de acciones para comprar acciones en la compañía ecuatoriana AMERISUREXPLOR ECUADOR S.A.
2. Recibir y suscribir el título de acciones que le corresponda.

El presente poder se mantendrá vigente hasta que la transferencia de acciones se haya perfeccionado de conformidad con las leyes aplicables.

Diana Dallos
Apoderada General
GeoPark Colombia S.A.S.

NOTARIA 12

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Del Círculo de Bogotá

Compareció:

DALLOS DUARTE DIANA SOFIA

Con **C.C. 37721800**

Y dijo que reconoce como suyo el documento y la firma que en el aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma.

www.notariaenlinea.com

W.JUM7V9V317LJ44Y

Bogotá D.C. 11/09/2020 01:23:37 p.m.

MAURICIO E. GARCIA HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO 12 DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 12
Círculo de Bogotá
MAURICIO GARCÍA - HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO TITULAR

Liberted y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIA GENERAL AD-HOC
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stemp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 9/14/2020 16:34:46 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UJO1634501001
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GEOPARK COLOMBIA S.A.S.
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 13
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007522599 B20106972E5B16 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/03/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 6

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 06:18:42
Recibo No. AB20106972
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20106972E5B16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GEOPARK COLOMBIA SAS
Nit: 900.493.698-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02173012
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2012
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 24 de abril de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 94 # 11 30 Piso 8
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ineuto@geo-park.com
Teléfono comercial 1: 7432337
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 94 A N° 11 A 27 Edificio Business Marketing Oficina 402
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: co.notificacionesjudiciales@geo-park.com
Teléfono para notificación 1: 7432337
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 06:18:42
Recibo No. AB20106972
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20106972B5B16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 16 de enero de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2012, con el No. 01600309 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GEOPARK COLOMBIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 02858 de la Notaria 16 de Bogotá d.C., del 19 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de diciembre de 2013, bajo el número 01792367 del Libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades: GEOPARK COLOMBIA PN SA (extranjera), GEOPARK LUNA SAS, LA LUNA OIL CO LTD SA, GEOPARK LLANOS SAS y GEOPARK CUERVA LLC (extranjera), las cuales transfieren en bloque su patrimonio y se disuelven sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la exploración y producción de hidrocarburos, y en relación con la exploración y explotación de hidrocarburos toda actividad comercial y operacional sin limitación y en cualquier forma que sus administradores así lo decidan, incluyendo en particular: (I) La suscripción de contratos con el estado colombiano o particulares de todo tipo de contratos relativos a hidrocarburos, incluyendo la compra y venta de intereses y derechos económicos así como la ejecución y participación en contratos de asociación, de cuentas en participación, de arrendamiento, de

operación conjunta o distribución de riesgos a cualquier título ya sea respecto de bloques o áreas completas donde se exploren o exploten hidrocarburos o respecto de aspectos específicos de tales operaciones, como lo serían pozos específicos o activos relacionados con su objeto social principal; (II) El transporte, compra y venta de hidrocarburos o sus derivados a cualquier título, así como la participación en proyectos de transporte o conducción de hidrocarburos o de refinación y procesamiento de hidrocarburos; (III) La adquisición en Colombia o en el exterior de sociedades que tengan directa o indirectamente participación en proyectos o actividades o contratos asociados directa o indirectamente con la exploración, producción, procesamiento y/o suministro de hidrocarburos; (IV) El suministro y obtención de financiación para la perforación, completamiento, reacondicionamiento, servicio y preparación para la explotación de pozos o proyectos de hidrocarburos y (V) La inversión en actividades exploratorias y participación en negocios o sociedades o entidades con el objeto de participar en o desarrollar actividades tendientes a explorar, explotar, transportar, procesar o suministrar hidrocarburos. En relación con las anteriores actividades, suscribir todo tipo de contratos con entidades gubernamentales o terceros de conformidad con sus necesidades, teniendo en cuenta de manera particular sus requerimientos de operación en el sector de hidrocarburos. En desarrollo de dicho objeto, la sociedad también podrá realizar toda actividad permitida por las leyes de Colombia, incluyendo sin limitación las siguientes actividades: (1) Adquirir, enajenar, tomar dar en arriendo, gravar en cualquier forma, todos cada uno de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social; (2) Celebrar contratos de mutuo activo o pasivo con terceros o con sus accionistas o sociedades controlantes o controladas, operaciones de cambio y descuento; dando y recibiendo garantías personales o reales; abrir y manejar y cerrar cuentas bancarias o corrientes; girar, endosar, aceptar y garantizar títulos valores, y en general, negociar con todo tipo de documentos de crédito, ya sean civiles o comerciales; (3) Solicitar, registrar, adquirir o tener de otro modo, utilizar, disfrutar y operar bajo marcas, diseños y nombres comerciales, patentes, inventos y procedimientos; tecnología y derechos de autor, en cumplimiento de sus objetos sociales; (4) Importar o exportar bienes o productos, pudiendo también acceder a aquellos beneficios aduaneros disponibles; y (5) En general, ejecutar, celebrar o suscribir, por su propia cuenta o a nombre de terceros, todos y cada uno de los actos y contratos, civiles o comerciales, principales o de garantía o de

cualquier otra naturaleza que permita la ley, relacionados con el objeto social y necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social. La sociedad podrá también garantizar obligaciones de los socios o de terceros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $6.647.000.000,00
No. de acciones	: 332.350,00
Valor nominal	: $20.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $6.647.000.000,00
No. de acciones	: 332.350,00
Valor nominal	: $20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $6.647.000.000,00
No. de acciones	: 332.350,00
Valor nominal	: $20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente General quien tendrá cinco suplentes, designados todos por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente General. El Gerente General se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a la asamblea general de accionistas. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente

General podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente general. Le está prohibido al Gerente General y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica y en nombre de la sociedad que representa, aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Son funciones del suplente del Gerente General de la sociedad: 1) Reemplazar al Gerente General, en las faltas temporales y accidentales; también en las absolutas, mientras la Asamblea General de Accionistas hace nuevo nombramiento. 2) Representar a la sociedad ante las autoridades gubernamentales, contencioso administrativas o judiciales, informando de ello a la Asamblea General de Accionistas y al Gerente General de la sociedad. 3) Desempeñar las demás funciones que le señale el Gerente General de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 13 del 11 de febrero de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2016 con el No. 02103641 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Park James Franklin	P.P. No. 000000566152759
Primer Suplente Del Gerente General	Aylwin Chiorrini Pedro Enrique	P.P. No. 000000083034203
Segundo Suplente Del Gerente General	Vaca Torres Marcela	C.C. No. 000000051903390

Mediante Acta No. 21 del 20 de abril de 2018, de Accionista Único,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2018 con el No. 02347205 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Suplente Del Gerente General	Morales Beltran Andrea	C.C. No. 000000052965027

Mediante Acta No. 38 del 13 de marzo de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2020 con el No. 02565121 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente General	Wisky Agustina Susana	C.E. No. 000000001062933

Mediante Acta No. 39 del 4 de mayo de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2020 con el No. 02572449 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Gerente General	Martin Rodrigo	C.E. No. 000000000469079

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 44 del 30 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2020 con el No. 02587240 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	ERNST & YOUNG AUDIT	N.I.T. No. 000008600088905

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 06:18:42
Recibo No. AB20106972
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20106972E5B16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Persona Juridica S A S

Mediante Documento Privado No. AS-6211 del 9 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2020 con el No. 02587241 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Falla Montealegre Ruth Maritza	C.C. No. 0000000036377089 T.P. No. 32799-T
Revisor Fiscal Suplente	Romero Jacome Vanessa	C.C. No. 0000001129532996 T.P. No. 151769-T

PODERES

Escritura Pública No. 587 de la Notaría 5 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2014, inscrita el 05 de marzo de 2014 bajo el No. 00027501 del libro V, compareció Carlos Andres Bolaños Ortiz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.555 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Diana Sofia Dallos Duarte identificado con cédula ciudadanía No. 37.721.800 de Bucaramanga, con tarjeta profesional No. 112.332 del Consejo Superior de la Judicatura, para que sin limitación alguna, representen conjunta o separadamente a la sociedad en Colombia y en el exterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Este poder se otorga con pleno conocimiento de los accionistas y administradores de la sociedad. En especial, pero sin limitarse a ello, la apoderada estará facultada con fundamento en las instrucciones que de tiempo en tiempo y por cualquier medio le facilite el poderdante para llevar a cabo las siguientes actuaciones. 2.1 Negociar, celebrar y suscribir toda clase de contratos, acuerdos o convenios de naturaleza civil, comercial o de cualquier índole, con personas o entidades privadas o estatales, nacionales e internacionales, mediante documento privado o escritura pública, y realizar todos los registros, trámites y gestiones tendientes a su perfeccionamiento y ejecución. Esta facultad incluye la presentación de licitaciones u ofertas de cualquier naturaleza. 2.2 Realizar todo tipo de actuaciones que se deban surtir ante autoridades de impuestos nacionales, municipales y departamentales, tales como, paro sin

limitarse a, la suscripción y presentación de todo tipo de declaraciones tributarias; el cumplimiento de todos los demás deberes formales tributarios; dar respuesta a requerimientos, presentar recursos y en general, realizar cualquier actuación dentro de la vía gubernativa tributaria; tramitar solicitudes de compensación y/o devolución de: Impuestos y adelantar las gestiones de cobro de los títulos expedidos por cualquier autoridad tributaria; y actuar ante la jurisdicción coactiva tributaria cuando se inicien procedimientos de cobro. 2.3 Negociar títulos ante las entidades bancarias nacionales e internacionales; suscribir y presentar declaraciones de cambio en cumplimiento de las disposiciones cambiarias vigentes; efectúa la monetización de divisas, pudiendo suscribir aquellos documentos que las entidades financieras demanden para tales efectos. 2.4 Representar a la sociedad sin limitación alguna ante cualquier autoridad estatal, privada o mixta, en Colombia o en el exterior, con la cual ésta tenga o llegare a tener, relaciones contractuales vigentes y, en desarrollo de este encargo, podrá recibir notificaciones, contestar solicitudes y requerimientos, dar explicaciones y, en general adelantar cualquier actuación que se requiera para el buen funcionamiento de la sociedad y el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, incluyendo en especial la presentación de todo tipo de recursos y actuaciones en vía gubernativa. 2.5 Representar a la sociedad, sin limitación alguna, en Colombia o en el exterior, directamente o por intermedio de apoderados especiales o generales designados para el efecto, en toda clase de actuaciones extrajudiciales, procesos judiciales, actuaciones administrativas o de policía, que en adelante, o se adelanten en su contra, o en las que, en general, esta sociedad tenga interés activa o pasivamente. 2.6 Conferir poderes especiales en Colombia o en el exterior con el fin de demandar, contestar, recibir notificaciones, reconvenir y participar en toda clase de proceso que adelante o se adelanten contra la sociedad, bien sea de carácter policivo, administrativo, arbitral, civil, laboral, penal, aduanero o tributario. 2.7 Interponer toda clase de recursos contra decisiones administrativas directamente o contra fallos judiciales por intermedio de apoderado. 2.8 La apoderada designada queda con las más amplias facultades para conciliar, recibir, desistir, transigir, allanarse y reasumir este poder y en general todas aquellas, para llevar a término el mandato encomendado. 2.9 La apoderada designada podrá rechazar cualquier gestión relacionada con este poder, si a su juicio estas pudieren generar un conflicto de interés. Tercero: Sustitución: La apoderada podrá sustituir en todo las facultades

conferidas por el presente documento. Lo anterior significa que la apoderada podrá delegar integral o parcialmente sus facultades. Cuarto: Vigencia del mandato condición resolutoria. El presente poder estará vigente a partir de la fecha de su otorgamiento. Asimismo, terminará de manera automática por libre revocación por parte de la apoderada la sociedad respectivamente, sin necesidad de indicación de causa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 214 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2019, inscrita el 20 de Marzo de 2019 bajo el registro No 00041121 del libro V, compareció Marcela Vaca Torres identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.903.390, en su calidad de segundo suplente del Gerente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Catalina Zafra Botero identificada con Cédula Ciudadanía No. 29.178.206 de Cali y Tarjeta Profesional No. 128.056 del Consejo Superior de la Judicatura (en adelante, la "Apoderada"), para que, sin limitación alguna, represente a la Compañía, directamente o por intermedio de apoderados especiales designados, en los siguientes asuntos (I) Actuaciones ante entidades gubernamentales, jurisdiccionales, administrativas, cámaras de comercio, centros de conciliación privados o públicos, o entidades que ejerzan funciones públicas en general, en procesos judiciales o administrativos de cualquier naturaleza o jurisdicción, procesos de vía gubernativa, trámites extrajudiciales, conciliaciones en equidad o en derecho, trámites arbitrales, de policía o actuaciones administrativas de cualquier tipo, que adelante la Compañía, o que se adelanten en su contra, o en las que, en general, esta Compañía tenga interés activa o pasivamente. (II) Hacer solicitudes y peticiones ante las autoridades públicas; recibir notificaciones; representar a la Compañía en audiencias; contestar interrogatorios de parte; presentar, interponer y contestar demandas, solicitudes, querellas y requerimientos de cualquier tipo; dar explicaciones o hacer alegatos; interponer toda clase de recursos contra decisiones administrativas, policivas, laudos arbitrales, o contra providencias o fallos judiciales y, en general, adelantar cualquier actuación que se requiera, para el buen funcionamiento de la Compañía, el cumplimiento de sus obligaciones legales y la defensa de sus intereses. La Apoderada designada queda con amplias facultades para sustituir este poder en apoderado de su confianza, confesar, pagar, conciliar, recibir, desistir, transigir y allanarse y, en general para todas aquellas facultades para llevar a término el mandato encomendado. Este poder especial tiene una vigencia indefinida, y cesará en el

momento en que fuese revocado por la Compañía.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 10 de febrero de 2012 de la Asamblea General	01629167 del 27 de abril de 2012 del Libro IX
Acta No. 3 del 8 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01633858 del 14 de mayo de 2012 del Libro IX
Acta No. 04 del 21 de agosto de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01661253 del 27 de agosto de 2012 del Libro IX
Acta No. 8 del 15 de mayo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01735047 del 29 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2858 del 19 de diciembre de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01792367 del 20 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2858 del 19 de diciembre de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01795628 del 7 de enero de 2014 del Libro IX
Acta No. 13 del 11 de febrero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02063706 del 19 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 15 del 31 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02116092 del 23 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 21 del 20 de abril de 2018 de la Accionista Único	02347204 del 7 de junio de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 5 de marzo de 2019, inscrito el 30 de marzo de 2019 bajo el número 02442289 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- GEOPARK COLOMBIA COÖPERATIE U.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-10-18

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 5 de marzo de 2019, inscrito el 30 de marzo de 2019 bajo el número 02442289 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- GEOPARK LIMITED
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-03-10

** Aclaración Situación de Grupo Empresarial **
Que por Documento Privado No. sin núm. de Representante Legal del 5 de marzo de 2019, inscrito el 30 de Marzo de 2019 bajo el número 02442289 del libro IX, comunica la sociedad extranjera GEOPARK LIMITED (MATRIZ) que ejerce situación de grupo empresarial sobre GEOPARK (UK) LIMITED (FILIAL), GEOPARK LATIN AMERICA SLU, GEOPARK COLOMBIA COOPERATIE UA, GEOPARK COLOMBIA S.A.S, GEOPARK COLOMBIA E&P S.A. (SUBSIDIARIAS). Fecha configuración de Grupo Empresarial: 10 de marzo de 2016.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0610
Actividad secundaria Código CIIU: 0610

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de diciembre de 2016.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1,728,161,716,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0610

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de septiembre de 2020 Hora: 06:18:42
Recibo No. AB20106972
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20106972E5B16

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea

Lo invitamos a calificar su experiencia a través del siguiente código QR.

La información recolectada en este documento aplica y respeta los principios y disposiciones contemplados en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complementa, modifique o derogue. Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 89000 del 06 de diciembre de 2018 la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171975789-8

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVERO TOBAR
MARIA MONSERRAT

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIVERO SILVA LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOBAR MARURI VERONICA JEANNET

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-05-28

IGM 16 02 1279 40 145

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO